



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0706-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° 05305 del 03-11-2023, Solicitud de Registro N° 05305 T.D. de fecha 03 de Noviembre de 2023, Informe N° 024-2023/GRP-440010-440013-440013.02-440013.02/01 de fecha 14 de Noviembre de 2023, Informe N° 1218-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 17 de Noviembre de 2023, Informe N° 327-2023/GRP-440000-440010-440013 de fecha 20 de Noviembre de 2023, Informe 775-2023/GRP-440010-440011, de fecha 22 Noviembre de 2023 y demás actuados en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto, la servidora Repuesta Judicial bajo la modalidad de CAS IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO alcanza certificado médico particular solicitando licencia por enfermedad por el término de un (1) día, firmado por el médico particular original debidamente visado por el centro de Salud de Pachitea, por el medico Especialista medicina interna Dr. Alfredo A. Benites Curay, con colegiatura CMP N° 46267.

Que, con Informe N° 1218-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 17 de Noviembre de 2023, el Equipo de Trabajo de Personal opina que resulta procedente la licencia por enfermedad solicitada por la servidora Repuesta Judicial IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO al estar de lo dispuesto en el inciso g) del artículo 6 de la Ley 29849;

Que, con Informe N° 327-2023/GRP-440000-440010-440013 fecha 20 de Noviembre de 2023 la Oficina de Administración comparte la opinión vertida por el Equipo de Trabajo de Personal, derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión correspondiente;

Que, con Informe N° 775-2023/GRP-440010-440011 de fecha 22 de Noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal precisa que apoyados en el marco normativo a lo solicitado y a lo opinado por el área responsable, esta Oficina SUGIERE la procedencia de lo petitionado, dejando a su despacho la responsabilidad de constatar los requisitos que exige dicho derecho, por lo cual DERIVAMOS los presentes actuados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto legislativo 1057; sus normas complementarias y reglamentarias y, con las visaciones de Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante la Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de Mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia por Enfermedad por el lapso de Uno (1) días del 02 de Noviembre 2023 al 02 de Noviembre 2023 a la señora IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO servidora Repuesta Judicial bajo la modalidad de CAS en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0706**-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **11 DIC 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Doña IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO; así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Personal y Sub Equipo de Trabajo de Bienestar Social de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Piura, respectivamente, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
REG./CIP. N° 84568
DIRECCIÓN REGIONAL

